BOLETIN



UFICIAL

PROVINCIA DE

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Sábado, 15 de septiembre de 1973

Núm. 210

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.-1.4 Los señores Alcaldes y Secretarios munícipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada némero de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.4—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual. 3.4-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Precios. SUSCRIPCIONES. -a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Municipal

Auuntamiento de León

ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de seis de los corrientes, adoptó acuerdo por el que aprobó el pliego de condiciones que regirá en la subasta para llevar a cabo la concesión de terrenos en la Avda. de Sáenz de Miera para la instalación de atracciones en las ferias de San Froilán y Los Santos del año actual, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se halla expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de oir reclamaciones.

León, 10 de septiembre de 1973.-El Alcalde (ilegible).

Se hace público que el día 24 del actual, a las 12 horas, en el Salón de Actos de la planta baja de la Casa Consistorial, se celebrará subasta pública por pujas a la llana para adjudicar la concesión de terrenos en la Avenida de Sáenz de Miera, en el lugar acotado al efecto para la instalación de casetas y atracciones durante las ferias de San Froilán y Los Santos, del año actual.

La duración de tales adjudicaciones

estará comprendida entre el 28 de septiembre y el 4 de noviembre, ambos inclusive, del corriente año.

Las condiciones y características de dicha adjudicación están reguladas por el pliego de condiciones aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de seis del actual, y los licitadores que tomen parte en la subasta, aceptan integramente las condiciones del mismo, se sujetan a ellas explícitamente y habrán de atenerse a sus propios términos tanto en el desarrollo de la licitación como en el cumplimiento de las cláusulas y condiciones que del mismo se derivan para el estricto cumplimiento del contrato correspondiente.

Lo hago público para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 10 de septiembre de 1973.-El Alcalde (ilegible).

4875 Núm. 1771.-198,00 ptas.

> Auuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Alfonso Barrionuevo Torrellas, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer industria de producción cárnica para un total de doscientos terneros, con emplazamiento en la parte Sur de la finca «Paloma».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Acti- llar y tenencia de perros, se hace sa-

vidades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 18 de agosto de 1973.-El Alcalde, Manuel José Fernández.

4612 Núm. 1770.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de

La Bañeza

Por resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de León de 14 de marzo de 1973, el Reglamento del Servicio de Plaza de Abastos y de locales comerciales de este Ayuntamiento tiene carácter ejecutivo, entrando en vigor inmediatamente.

La Bañeza, 12 de septiembre de 1973.-El Alcalde acctal., Luis Carnicero. 4877

Ayuntamiento de

Bembibre

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas correspondientes a los arbitrios con fines no fiscales sobre solares sin vaber que se hallan de manifiesto en de otras partidas del presupuesto orla Secretaría del Ayuntamiento los dinario vigente. referidos expedientes con sus nuevas tarifas y demás documentos, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones en la referida Secretaría, que han de elevarse al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su resolución.

Bembibre, a 10 de septiembre de 1973. - El Alcalde, Alberto Blanco Riego.

Ayuntamiento de Valdelugueros

Aprobados los documentos que a continuación se reseñan, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal para oir reclamaciones.

Expediente de suplemento de crédito número 1 de 1973.

Modificación ordenanza tránsito de ganados por vías públicas.

Idem de arbitrio no fiscal sobre tenencia y circulación de perros.

Valdelugueros, 8 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir para la adjudicación en pública subasta. de las obras de "Acondicionamiento del camino vecinal de Librán", queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Toreno, 11 de septiembre de 1973.-El Alcalde, Orencio Puerta Ordóñez.

Ayuntamiento de Sahagún

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día siete de los corrientes, se aprobó el expediente núm. 2 de modificaciones de créditos que afecta al presupuesto ordinario en vigor, por importe de pesetas doscientas dieciocho mil seiscientas cincuenta y cuatro (218.654) y con cargo a transferencias

De conformidad con lo determinado en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se consideren proceden-

Sahagún, 12 de septiembre de 1973. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Se hace saber que en los domicilios particulares de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que a continuación se citan, se encuentran a disposición del público por plazo de quince días los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1973 al objeto de oir reclamaciones.

Juntas que se citan:

Soto de la Vega, Requejo de la Vega, Alcaidón de la Vega, Vecilla de la Vega y Oteruelo de la Vega.

Soto de la Vega, 10 de septiembre de 1973.-El Alcalde (ilegible). 4879

Ayuntamiento de Ponferrada

Por resolución de esta misma fecha, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso restringido convocado en el Boletin Oficial de la provincia número 167, de fecha 26 de julio de 1973, para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo vacante en la plantilla de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, quedando establecida en la siguiente forma: Admitidos:

Don Santos Navarrete Chaves. Don Himerio Rodríguez Castro. Excluidos:

Ninguno.

La lista que antecede, se entenderá elevada a definitiva, para el caso de que no se presente reclamación alguna contra la misma durante el plazo reglamentario.

Asimismo se advierte, que durante el período reglamentario no se han impugnado las Bases de convocatoria del expresado concurso restringido.

Se previene a cuantos puedan tenerinterés, que durante el plazo de quince días a partir de la publicación de esta resolución en el Boletin Oficial. de la provincia, pueden formular reclamaciones contra la lista provisional que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Ponferrada, 10 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda Núm. 1762.-220,00 ptas. 4867

Ayuntamiento de Cistierna

El Pleno de este Avuntamiento en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de diciembre, aprobó el informe emitido por el Arquitecto Asesor municipal, don Miguel Martín Granizo. relativo a la introducción en el Plan General de Ordenación Urbana de esta villa de Cistierna y pueblo de Sorriba, de determinadas reformas y que constan en el expediente respectivo.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de un mes para oír reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, en sus artículos 32 y 38 y sus concordantes.

Cistierna, 11 de septiembre de 1973. El Alcalde acctal, Reinaldo Compadre García. 4878

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villamizar

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Villamizar, 31 de agosto de 1973.-4843 El Presidente (ilegible).

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el Bolerín OFICIAL de la Provincia.

Fiscal de Paz de Riaño. Juez de Paz sustituto de Riaño. Fiscal de Paz sustituto de Riaño. Valladolid, 17 de agosto de 1973.-

Juez de Paz de Riaño.

El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.-V.º B.º: El Presidente, César Aparicio.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia de remate que copiada en lo pertinente, dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres. - Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Caja Popular de Crédito Cooperativo, de León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, v dirigida por el Letrado D. Carlos Callejo, contra D. Francisco Alonso Castro, mayor de edad, casado y vecino de Santa María del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 60.414 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Francisco Alonso Castro y con su producto pago total al ejecutante la Caja Popular de Crédito Cooperativo, de las sesenta mil cuatrocientas catorce pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por

de dichos cargos a fin de que los que en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Gregorio Galindo Crespo.-Rubricado."

> Lo relacionado e inserto anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

> Y para que conste y publicar en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente testimonio que firmo en León a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. - Juan Aladino Fernández.

4844 Núm. 1745 -319,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 154/73 del que luego se hará mención, dictó este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En León a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres. - El señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, por sustitución, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante "Laboratorios Ovejero, S. A.", representados en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo; y de otra como demandado D. Ramón Delgado Caballo, mayor de edad, casado, Director de Enseñanza y vecino de Marchena, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando-la demanda interpuesta por Laboratorios Ovejero, S. A., contra D. Ramón Delgado Caballo, sobre reclamación de mil ciento treinta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del presente juicio, ya que el principal lo tiene abonado al actor. Y por la rebeldía del citado demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Fernando Berrueta.-Rubricado.-Sellado."

Y hallándose en rebeldía el demansu rebeldía se notificará la sentencia dado D. Ramón Delgado Caballo, se sirva de notificación en forma, pa-

publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres.-Siro Fernández.-El Secretario (ilegible).

Núm. 1763.—319,00 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado Municipal número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 149/73 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En León a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.-El señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, por sustitución, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante, Laboratorios Ovejero, representado en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y de otra como demandado, don Armando Gómez López, mayor de edad, casado, Veterinario y vecino de Sotopalacios, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Laboratorios Ovejero, S. A., contra D. Armando Gómez López, en reclamación de mil setecientas cuarenta y tres pesetas con sesenta céntimos, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifiquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Fernando Berrueta. Rubricado.—Sellado."

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Armando Gómez López, se le notifica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le lugar en derecho.

Dado en León a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres.-Siro Fernández.-El Secretario (ilegible)

4872

Núm. 1764.-319,00 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo numero uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 990/73. seguidos a instancia de Andrés González de los Ríos, contra Urbano Alvarez Meléndez y otros, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintiocho de setiembre a las once y treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Urbano Alvarez Meléndez, actualmente en paradero ignorado, o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.-Luis Fernando Roa.-G. F. Valladares.-Rubricados. 4883

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo numero uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.017/73, seguidos a instancia de Domingo Silván Fernández, contra Manuel Vigón Ortiz - Mina Oculta y otros, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintiocho de setiembre a las once y cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura. v

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el pla-

cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y Manuel Vigón Ortiz - Mina Oculta, actualmente en paradero ignorado, o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.-Luis Fernando Roa Rico.-José Luera Puente.-Rubrica-

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo numero uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.095/73, seguidos a instancia de Marcelino Suárez Fernández, contra Martínez de Pinillas y otros, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintiocho de setiembre a las once y cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Martinez de Pinilla, actualmente en paradero ignorado, o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.-Luis Fernando Roa.-G. F. Valladares.-Rubricados.

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital,

rándole el perjuicio a que hubiere zo expresado, podrá acordarse el em- en el plazo de quince días, a contar bargo de bienes de su propiedad en de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tenrequerimiento en forma legal a don drá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Númeración del expediente: 220 de 1973

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Tomás Núñez Martin, mayor de edad, casado y su esposa Hortensia González Arias, que tuvieron su domicilio en la calle Herreros, número 16. en esta ciudad de León.

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres. - El Secretario, Mariano Velasco.- V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo.

Anuncio particular

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos

Quintana del Marco

Formalizado el padrón de superficie y reparto cuotas de gastos por aprovechamiento de aguas de la Comunidad del Caño de Cuatro Concejos, con arreglo a lo consignado en presupuesto ordinario de 1973, se hallan expuestos al público, por plazo de 15 días hábiles, en el domicilio de mi Presidencia de Quintana del Marco, durante los cuales y horas hábiles, podrán ser examinados por los interesados en ellos, y formular en contra las reclamaciones que se estimen procedentes, las que de producirse deberán ser formuladas por escrito debidamente reintegrado.

Asimismo se halla expuesto al público, por igual plazo de 15 días, en el domicilio de mi Presidencia, para poder ser examinado y formular reclamaciones por escrito debidamente reintegrado, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974.

Quintana del Marco, 5 de septiembre de 1973.-El Presidente del Sindicato (ilegible).

4860 Núm. 1753.—176,00 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL